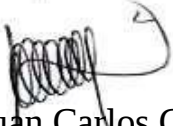


A Despacho, hoy 15 de marzo de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz.

Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De la revisión del expediente, se observa que por auto del 8 de mayo de 2023¹, se reconoció la suma de \$67´932.129 por concepto de administración entre otros, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.º 290-19804 y, por el inmueble con F.M.I. 290-74414 la cantidad de \$79´607.248, suma que ascendió a \$147´539.377 para el pago, se dispuso el fraccionamiento del título judicial 821044.

El fraccionamiento arrojó el título judicial N.º 853186 por \$147´539.377, el cual no ha sido pagado, toda vez que para el inmueble identificado con folio de M.I. 290-74414, se ordenó el pago de una cantidad diferente mediante títulos judiciales 835420; 856191; 857669 y el fraccionamiento del 859765².

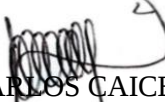
Ahora, como se encuentra pendiente el pago de administración para el inmueble 290-19804, se ordena el fraccionamiento del título judicial 853186 por \$147´539.377, en dos cantidades, así: una por \$67´932.129, para pagar a la U.I.C. Clínica Risaralda PH Administración NIT. 900042759-6 y otra por \$79´607.248, para el proceso.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA CERTIFICO que en ESTADO No. 047 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior. Pereira, Risaralda, 19 de marzo de 2024.  JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario
--

¹ Pdf.009, C16, Tomo16, 01PrimeraInstancia.

² Pdf.043, C16, Tomo16, 01PrimeraInstancia.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf7499817f3f213d00cda470eacfabcedc6480345736a787dde2a57deb95b35**

Documento generado en 18/03/2024 02:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>